



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CONJUNTA - Inspección Gral. - EX-2024-00026626- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP

VISTO el EX-2024-00026626- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita el traslado de varios agentes como así también encomendar y dar por finalizadas a varios agentes la atención y firma de mero trámite del despacho de diversas dependencias y la asignación de funciones al agente Mariano Miguel Tedros Legajo 20.525/1, en el Departamento Observatorio Vial de la Dirección General de Transporte, Dependiente de la Secretaria Legal, Técnica y de Hacienda.

Que dichos movimientos se deben a la modificación de la estructura de la Subsecretaria de Inspección General (DECFC-2024-311-EMUNIMDP-INT) siendo sumamente necesaria la reestructuración de la misma en lo que respecta a los procesos de planificación, ejecución, control y supervisión de las diferentes labores de las dependencias.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC -2023-3124-E-MUNIMDP-INT

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS SECRETARIOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN, LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA Y DE DESARROLLO
LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACIÓN PÚBLICO PRIVADO**

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir a partir del 22 de febrero de 2024, a los agentes que seguidamente se detallan:

DE: U.E. 15-04-1-0-3-00 – Institucional: 1-1-1-01-30-000 – Programático: 18-00-00– UER: 34 – Fin y Func. 4-7-0
– DEPARTAMENTO PUBLICIDAD.

A: U.E. 20-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-29-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 33 – Fin y Func. 1-3-0 – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

- **EVANGELINA SUSANA TEDROS** - Legajo N° 20.499/1 – CUIL. 23-234798880-4 – JEFE DE DEPARTAMENTO - C.F. 1-31-00-01 – 35 hs - N° de Orden 4976.

DE: U.E. 15-04-1-0-4-00 – Institucional: 1-1-1-01-30-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 34 – Fin y Func. 4-7-0
– DEPARTAMENTO CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO.

A: U.E. 20-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-29-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 33 – Fin y Func. 1-3-0 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

- **DIEGO PASCUAL SORU** - Legajo N° 22.030/1 – CUIL. 20-23224409-8 – Jefe de Departamento – CF 1-31-00-1 – 35 hs semanales – N.º de Orden 5016.

DE: U.E. 15-04-1-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-30-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 34 – Fin y Func. 4-7-0
– DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL.

A: U.E. 12-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 01-00-00– UER: 9 – Fin y Func. 1-3-0 – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

- **CLAUDIO CESAR GOMEZ** - Legajo N° 17.221/1 – CUIL. 20-17593958-0 – DIRECTOR - C.F. 1-32-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 2568

DE: U.E. 15-04-1-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-30-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 34 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO Re.BA.

A: U.E. 15-04-1-0-4-00 – Institucional: 1-1-1-01-30-000 – Programático: 18-00-00– UER: 34 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

- **CARLOS ALBERTO PAIVA** - Legajo N° 18.531/1 – CUIL. 20-20796446-9 – JEFE DE DEPARTAMENTO - C.F. 1-31-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5668

DE: U.E. 15-04-0-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-30-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 34 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO HABILITACIONES, CONTROL Y PERMISOS VARIOS CHAPADMALAL.

A: U.E. 15-04-1-3-3-02 – Institucional: 1-1-1-01-30-000 – Programático: 18-00-00– UER: 34 – Fin y Func. 4-7-0 – DIVISIÓN HABILITACIONES CONTROL Y PERMISOS VARIOS CHAPADMALAL, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

- **MARCELO OSCAR GABRIEL** - Legajo N° 20.425/1 – CUIL. 20-22350256-4 – JEFE DE DEPARTAMENTO- C.F. 1-31-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 7401.

ARTÍCULO 2º.- Dar por finalizada a partir a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Habilitaciones y Control Delegación Puerto (U.E 15-04-0-0-2-00) establecida por Resolución 422/2021 a la agente **MARIA JOSE GARCIA** (Legajo N° 30.645/1 – Arquitecto II – C.F. 2-98-67-03)

por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Habilitaciones Delegaciones, a la agente **MARIA JOSE GARCIA** (Legajo N° 30.645/1 – Arquitecto II – C.F. 2-98-67-03 - U.E. (15-04-1-1-1-00), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Dar por finalizada a partir del a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho en el Departamento Habilitaciones y Permisos Varios Delegación Sierra de Los Padres, (U.E 15-04-0-0-4-00) establecida por Resolución N° 181/2016 al agente **CARLOS ADRIÁN MALDONADO** (Legajo N° 24.245/1 – Supervisor de Inspectores – CF 15-18-74-01) por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Administración, Habilitaciones y Permisos Varios- Delegación Sierra de Los Padres y La Peregrina, al agente **CARLOS ADRIÁN MALDONADO** (Legajo N° 24.245/1 – Supervisor de Inspectores – CF 15-18-74-01)- U.E. 15-04-1-3-3-03, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Habilitaciones y Permisos Varios Delegación Puerto, a la agente **GRACIELA ALEJANDRA ARNALDI HERRERA** (Legajo N° 34.370/1 – Técnico Especializado I – CF 04-07-00-1)- U.E. 20-01-0-0-0-00, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 7º.- Dar por finalizada a partir a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Operativa de Habilitaciones (U.E 15-04-1-1-1-01) establecida por Resolución 120/2020 a la agente **ROMINA IGLESIAS BUET** (Legajo N.º 27.886/1 – Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-74-01) por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 8º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Habilitaciones, a la agente **ROMINA IGLESIAS BUET** (Legajo N.º 27.886/1 – Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-74-01) - U.E. 15-04-1-1-1-00, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 9º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Operativa de Habilitaciones, al agente **ALFREDO RAÚL LUQUE** (Legajo N° 33.834/1 – Inspector

General II – CF 15-10-74-01)- U.E. 15-04-1-1-1-01, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 10º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Operativo, al agente **ÁNGEL JULIÁN ROBAYNA** (Legajo N° 26.553/1 – Supervisor de Inspectores – CF 15-18-74-1)- U.E. 15-04-1-2-1-00, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 11º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento de Coordinación y Técnico de Inspeccion, a la agente **MARÍA CANDELA MARTÍNEZ** (Legajo N° 30.096/1 - Abogado II – CF 2-98-74-4)- U.E. 15-04-1-0-1-00, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 12º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Habilitaciones Especiales, a la agente **MARÍA AGOSTINA GOBBINI** (legajo 32.784/1 – Abogado I – CF 2-17-74-2)- U.E. 15-04-1-3-2-02, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 13º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Despacho,Control de Personal y Patrimonial, a la agente **CLAUDIA FERNANDA COLLI** (Legajo N° 34.412/1 – Inspectora General II – CF 15-10-74-1)- U.E. 15-04-1-3-2-01, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 14º.- Dar por finalizada a partir del a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho en el Departamento de Higiene Acústica y Nocturnidad, (U.E 15-04-1-0-5-00) establecida por Resolución N° 2459/2017, al agente **FEDERICO GASTÓN FELICES** (Legajo N° 22.739/1 – Supervisor de Inspectores – CF 15-18-74-1–) por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 15º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Re.B.A., Nocturnidad e Higiene Acústica, al agente **FEDERICO GASTÓN FELICES** (Legajo N° 22.739/1 – Supervisor de Inspectores – CF 15-18-74-1) - U.E. 15-04-0-0-5-00, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 16º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Re.B.A., al agente **MARCELO JAVIER CARDOSO** (Legajo N.º 33.719/2 – Inspector General II –

CF 15-10-74-1)- U.E. 15-04-0-0-5-01, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 17º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho en la División Higiene Acústica, al agente **GERMAN LEONEL LOSSO** (Legajo N° 28.679/1 – Inspector General III – CF 15-14-74-4)- U.E. 15-04-0-0-5-02, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 18º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Publicidad, al agente **AITOR HORMAECHEA** (Legajo N° 30.097/1 – Técnico especializado III – CF 4-15-74-1)- U.E. 15-04-0-0-6-00, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 19º.- Dar por finalizada a partir del a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del despacho en el Departamento de Seguridad Industrial y Comercial, (U.E 15-04-1-1-2-00) establecida por RESOL-2023-27-E-MUNIMDP-SDLIEIPP al agente **SANTIAGO JOAQUÍN BARQUIN** (Legajo N° 30.098/1 – Ingeniero II – CF 2-98-74-05) por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 20º.- Encomendar, a partir del 22 de febrero de 2024, la atención y firma de mero trámite del Departamento Seguridad Antisiniestral, al agente **SANTIAGO JOAQUÍN BARQUIN** (Legajo N° 30.098/1 – Ingeniero II – CF 2-98-74-05) - U.E. 15-04-1-3-4-00, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 21º.- Asignar funciones, a partir del 22 de febrero de 2024, en la División Designaciones en el Departamento Observatorio Vial dependiente de la Dirección General de Transporte de la Secretaria Legal, Técnica y de Hacienda. (U.E. 19-00-2-3-1-00), al agente **MARIANO MIGUEL TEDROS** - Legajo N° 20.525/1 – CUIL 20-22915686-2, quien se desempeña como Jefe de Departamento – CF 1-31-00-1 – 35 hs semanales – N° Orden 1099, con dependencia de la Dirección de Inspección (U.E 15-04-1-1-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 22º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

